

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 439.

Los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos del partido judicial de Salas de los Infantes se servirán disponer que se satisfaga en la Depositaria de la Junta de partido dentro del plazo de 8 días, que al efecto les señalo, el importe de un trimestre de lo que respectivamente tengan consignado en sus presupuestos para gastos carcelarios, obligacion perentoria, y que no puede eludirse ni aplazarse en manera alguna. A la vez y dentro del mismo plazo reunirán los mismos Sres. Alcaldes á las Juntas municipales á fin de que acuerden el adicionar á sus presupuestos las cantidades que deben por atrasos por el mismo concepto de gastos carcelarios y que resultan de la siguiente relacion, arbitrando medios con que cubrir referidas adiciones en su caso. Del cumplimiento de esta circular me darán conocimiento referidos funcionarios con la oportunidad debida y sin necesidad de recuerdos.

Burgos 4 de Noviembre de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JUAN RÓZPIDE.

Relacion de lo que corresponde pagar á cada Ayuntamiento del partido judicial de Salas de los Infantes para gastos carcelarios en el corriente año, y de lo que adeuda de los años anteriores por dicho concepto á la Depositaria de expresados fondos.

AYUNTAMIENTOS.	Cuotas del presente año		Deben de años anteriores		Total.	
	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
Ahedo y la Revilla.....	17,250				17,250	
Arauzo y Doña Santos.....	32,850		30,100		62,950	
Arauzo de Salce y Torre.....	15,600				15,600	
Barbadillo de Herreros.....	"		32,200		32,200	
Barbadillo del Mercado.....	22,150		39,417		61,567	
Barbadillo del Pez.....	20,250				20,250	
Cabezón de la Sierra.....	12,300		6,272		18,572	
Canicosa y Regumiel.....	24,300		16		40,300	
Carazo.....	24				24	
Campolara.....	10,950				10,950	
Cascajares.....	7,400		99,924		107,324	
Castriño de la Reina.....	36,150		61,536		97,686	
Castrovido y Arroyo.....	14,550		12,950		27,500	
Contreras.....	22,350		11,200		33,550	
Espinosa de Cervera.....	13,050				13,050	
Hinojar del Rey.....	10,900				10,900	
Hontoria del Pinar y sus Aldeas.....	57,750		52,900		110,650	
Hortiguñela y Arlanza.....	15,600		14,300		29,900	
Hoyuelos de la Sierra.....	9,450				9,450	
La Gallega.....	17,550		24,972		41,822	
Lara y Distrito.....	17,550		32,100		49,650	
Mambrillas.....	15,900				15,900	
Mamolar.....	11,250		10,324		21,574	
Moncalvillo.....	18,800				18,800	
Neila.....	31,950				31,950	
Palacios de la Sierra.....	39,300		184,020		223,320	
Pinilla de los Barruecos y su Aldea.....	16,800				16,800	
Pinilla de los Moros y Piedrahita.....	11,250				11,250	
Quintanlara.....	7,050				7,050	
Quintanar de la Sierra.....	36,900				36,900	
Quintanarraya.....	13,200				13,200	
Rabanera del Pinar.....	23,100				23,100	

San Millán de Lara.....	22	31,400	53,400
Silos y sus tres Aldeas.....	44,250	44,200	88,450
Tinieblas y Tañabueyes.....	12,300		12,300
Torrelara.....	6,300		6,300
Vilviestre dal Pinar.....	22,500	88,441	110,941
Villaespasa y Rupelo.....	14,550		14,550
Villanueva de Carazo.....	11,100		11,100
Valdelaguna.....	60,500	60,600	121,100
Jaramillo de la Fuente.....	"	12,952	12,952
Riocabado.....	"	9,400	9,400
			1692,458

Salas de los Infantes 31 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Rosendo Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

sesion ordinaria del dia 28 de Setiembre—Se aprobó el acta de la anterior.—La Corporacion quedó enterada de la orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, transmitida por el Sr. Capitan general de este distrito, en que se dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que hayan cubierto sus cupos con soldados voluntarios que estén destinados á Ultramar verifiquen el pago de lo que se les adeuda.—Vista la comunicacion del Sr. Gobernador excitando á esta Corporacion para que se sirva conceder del Capítulo de Calamidades de su presupuesto al Ayuntamiento de Villanueva Soportilla la cantidad que crea necesaria, se acordó que la Diputacion quedaba enterada, y que teniendo noticias de haber sido socorrido dicho pueblo por el Gobierno con la suma de 4000 rs., y de 1.000 por el Prelado, se abstiene por ahora de entregarle cantidad alguna, en razon al estado de los fondos provinciales, sin perjuicio de amparar al Ayuntamiento si la necesidad reclamase para él mayores socorros.—Se acordó que pase á la Seccion para que se cumplimente con toda urgencia la comunicacion del Sr. Gobernador en que transcribe la reclamacion que le ha hecho el Ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernacion de una relacion del importe total de las suscripciones que la Administracion del Boletín oficial de esta provincia sirva actualmente á los funcionarios del orden judicial.—Que pase á la Comision la instan-

cia remitida á informe por el Sr. Gobernador por la cual solicitan los individuos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro se les admita por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la dimision de sus cargos.—Vista la comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Salas de los Infantes en que participa haber dictado auto de suspension del Alcalde de Cabezón de la Sierra por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones.—Vista la comunicacion del Director de Caminos vecinales aconsejando la construccion de una tajera que evite en lo sucesivo daños análogos á los que ha causado una manga de agua en el trozo 1.º del camino de Belorado á Pradoluengo, frente al pueblo de San Miguel, se acordó que el Depositario de fondos provinciales facilite á dicho Director la suma de 1.000 rs. para la obra indicada.—Acordó que se tenga presente la comunicacion del Director del Instituto provincial, para que tan pronto como haya recursos se le abonen los atrasos que se adeudan á dicho establecimiento.—Que asimismo se tenga presente á Telesforo Gonzalez, para la concesion de una comision de apremio.—Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que se halla conforme con el último censo de poblacion y con la escala fijada por el artículo 34 de la ley municipal de 20 de Agosto último, el estado remitido á informe, expresivo de los Alcaldes, Concejales, Distritos y Colegios electorales de los términos municipales de esta provincia.—Se acordó que se anuncie de nuevo la vacante de la Cátedra del Notariado del Instituto provincial, con el aumento de sueldo hasta 2.500 pesetas anuales.—Que el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron,

abone tan pronto como tenga fondos para ello lo que adeuda al Alguacil del Ayuntamiento y tres guardas municipales de dicho pueblo.—Que el Ayuntamiento de Sasamon ingrese inmediatamente en la Depositaria provincial la suma que adeuda por la cuota del primer trimestre de gastos provinciales.—Se acordó desestimar como ilegal la solicitud del Ayuntamiento de La Revilla, respecto á que se le admitan en pago del primer trimestre de gastos provinciales dos inscripciones de propios, previniéndolo así á todos los Ayuntamientos que presenten análogas pretensiones.—Asimismo se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento de San Juan del Monte de que se compense lo que tiene derecho á percibir por razon de perdon de la Contribucion territorial con el trimestre que adeuda de gastos provinciales.—Tambien se desestimó la instancia del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero por la que se solicita autorización para la venta de varios terrenos del comun destinados á pastos, á fin de con su producto uniformar á los Voluntarios de la Libertad, previniéndole que para atender al objeto indicado procurén reunir fondos por otros medios que las leyes autorizan.—Se acordó que pasaran á la Comision de perdones por Calamidades públicas los decretos dictados por el Ministerio de Hacienda sobre moratorias en el pago de la contribucion territorial con fecha 12 y 25 del actual.—En el expediente sobre nulidad del remate de arbitrios verificado en el pueblo de La Parte de Bureba se acordó que para el miércoles próximo se presenten ante esta Diputacion á explicar la contradiccion que aparece entre sus respectivas afirmaciones el Alcalde del distrito y el agraviado Santiago Fernandez.—Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla y Pancorbo respecto á que se les admita en pago del primer trimestre de gastos provinciales lo que se les adeuda por el servicio de bagajes.—Vista la consulta elevada por la Junta municipal de Busto respecto de las dificultades que encuentra en el cumplimiento de la Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 del actual, se acordó contestarle que para la organizacion de los ingresos de su presupuesto señale arbitrios sobre todas las materias que considera imponibles la ley de 25 de Febrero último.—Se acordó desestimar la instancia del Profesor de Instruccion primaria de Royuela en que se queja de que el Ayuntamiento le ha incluido en el repartimiento general que establece el caso tercero del artículo 2.º de la ley de arbitrios, en razon á que los funcionarios de su clase no estan incluidos en las escepciones marcadas por el último párafo del artículo 11 de la ley citada.—Se acordó prevenir al Ayuntamiento de la Junta de Villalba de Losa verifique la cobranza de lo que resulte no satisfecho por el vecindario del presupuesto de 1867-68, y admita las partidas satisfechas por D. Mannel Ruiz y otros vecinos, Alcaldes y Concejales del bienio anterior por la suprimida contribu-

cion de consumos, reintegrándoles de lo que resulte tener abonado de su peculio, y que en lo sucesivo cuide de evacuar los informes que se le pidan con toda la brevedad posible.—Vista una instancia de varios vecinos de S. Felices, distrito de Tuvilla del Agua, pidiendo que no se les reclame judicialmente una cantidad que dice les anticipó el Alcalde que fué de dicho pueblo en los años de 1865 á 66, se acordó que la Diputacion no pue- de entender en la reclamacion que se les ha hecho ante los tribunales, en cuyo terreno pueden defenderse.—Que el Alcalde del Valle de Tobalina cubra su presupuesto por los medios que le autoriza la ley de arbitrios vigente.—Se aprobó la cuenta del servicio de bagajes correspondiente al 4.º trimestre del último año económico del canton de Ubierna.—Asimismo se aprobó el estado de precios medios de los suministros de la provincia correspondiente al mes de Agosto último.—Se acordó apercibir al Ayuntamiento de Arcos para que inmediatamente satisfaga el trimestre vencido de la cuota de gastos provinciales.— Asimismo se acordó aprobar la cuenta de bagajes correspondiente al 4.º trimestre del último año económico del canton de esta Ciudad.—Se acordó nombrar portero de la Casa provincial de Beneficencia á D. Valeriano Diez, y de la Casa de San Luis á D. Francisco Antolin.— Asimismo acordó nombrar Subrestante de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Burgos á Miranda á D. Ignacio Andéchaga, y de las carreteras de las mismas á Simon Rozs, Faustino Moradillo, Julian Gonzalez y Gomez, Venancio Garcia y Martin, Pedro Gonzalez, Pascual Barcena, Celestino Gonzalez, Melquiades Fernandez, Tomás Conde, Cayetano Prieto, Martin Arroyuelo, Aquilino Saez Perez, Celedonio Saez, Anselmo Mariscal Espiga, Juan Franco, Leandro Saiz de la Maza, Juan Lopez Herrera, Manuel Garcia, Pedro Tobalina, Higinio Melgosa Maestro, Pedro del Amo Ubin, Gregorio Gutierrez Saldaña, Saturnino Lázaro, Felix Mayoral, Emeterio del Pino y Luis Medina y Martinez, con e haber de seis reales diarios, y al sobrestante de 5 000 reales anuales, con mas la gratificacion de 20 rs. los dias de salida al servicio.—Acordóse tambien que la Diputacion, á propuesta del Director de Caminos, designaria los cuatro capataces y dos guarda-viveros con el haber de 7 reales diarios de entre los 26 peones nombrados.—Por virtud de la consulta elevada por el Alcalde de Espinosa de los Monteros, sobre si el acuerdo dictado en sesion de 15 de Agosto último de que los 474 escudos importe de la subasta de maderas procedentes del Monte Pico y Costal debe redundar en favor del Concejo de Barcenas, habia de entenderse en el sentido de comprenderse en esa denominacion á los cuatro Rios pasiegos, ó debe limitarse exclusivamente á la poblacion de Barcena, se abrió discusion sobre si habia ó no lugar á que pasara el asunto á la Comision. El Sr. Presidente manifestó que consi-

deraba una oficiosidad en el Alcalde de Espinosa el abogar por los intereses de los cuatro Rios pasiegos, cuando estos guardaban silencio á pesar de ser concedores de la medida de que se trata, y que á su juicio procedia se reprodujese el acuerdo indicado, cuya inteligencia no ofrecia dificultad alguna. El Sr. Martinez Acosta manifestó que le parecia muy razonable la consulta del Alcalde de Espinosa, porque habiéndose determinado en dicho acuerdo que los 474 escudos redundaran en favor del Concejo de Barcena, y no del barrio de Barcenas; y comprendiéndose en ese nombre desde tiempos antiguos, no solo el pueblo de Barcenas, sino los cuatro Rios pasiegos, creia natural la duda en el Alcalde de Espinosa, para lo que consideraba necesario pasara el asunto á la Comision á fin de desvanecerla. El Sr. La Riva y

el Sr. Díaz hicieron presente iguales consideraciones; y concluida la discusion se acordó en votacion nominal que pasará á la Comision por todos los Sres. Diputados, á excepcion del Sr. Presidente, que votó en sentido negativo.—Se acordó dirigir comunicacion al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion primaria rogándole se sirva manifestar con qué autorizacion se ha ausentado de esta provincia el Inspector provincial de 1.º enseñanza.—Por último, se acordó conceder interinamente el edificio ex-Convento de las Trinas con destino al alojamiento de los presos carlistas, accediendo á los deseos del Sr. Comandante general de esta provincia.

Burgos 4.º de Octubre de 1870.— El Vicepresidente, Julian Gutierrez.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

OBRAS PÚBLICAS

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1855 para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa de 17 de Julio de 1856, se publican á continuacion las nóminas de los propietarios á quienes interesa la expropiacion exigida por las obras del Camino provincial de Belorado á Pradoluengo en los distritos municipales de Belorado, Ezquerria, S. Clemente, Villagalijo y Pradoluengo, para que en el termino perentorio é improrogable de 15 dias presenten en esta Diputacion las reclamaciones que les convenga, á cuyo efecto encargo á los Alcaldes respectivos den conocimiento de este anuncio á los referidos propietarios al objeto indicado.

Burgos 5 de Noviembre de 1870.—El Vicepresidente de la Diputacion, Julian Gutierrez.

Nómina de las propiedades ocupadas en las jurisdicciones de Belorado, Ezquerria, S. Clemente, Villagalijo y Pradoluengo con las obras del Camino provincial de Belorado á Pradoluengo.

Trozo 1.º

Jurisdiccion de Belorado.

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Pueblo donde residen las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Domingo Olave.....	Belorado.....	Tierra labrancia.
2	Miguel Salinas.....	»	»
3	Pedro Hierro.....	»	»
4	Miguel Lopez.....	»	»
5	Miguel Ruiz Delgado.....	»	»
6	Domingo Olave.....	»	»
7	Mariano Salamanca.....	»	»
8	Eugenio Izquierdo.....	»	»
9	Idefonso Saiz.....	»	»
10	Eugenio Izquierdo.....	»	»
11	José Blanco.....	»	»
12	Felipe Castrillo.....	»	»
13	Eugenio Izquierdo.....	»	»
14	Juan Ortega Frias.....	»	»
15	Melchor del Campo.....	»	»
16	Miguel Lopez de Villamayor.....	»	»
17	Domingo Olave.....	»	»
18	Tomás Hernandez.....	»	»
19	Fernando Corral.....	»	»
20	Felix Gomez.....	»	»
21	Esteban Calvo.....	»	»
22	Severo Garcia.....	»	»
23	Fermin Perez.....	»	»
24	Eusebio Barrasa.....	»	»
25	Tomás San Juan Benito.....	»	»
26	Miguel Salinas.....	»	»
27	Eusebio Saiz.....	»	»
28	Melchor del Campo.....	»	»
29	Joaquin Moral.....	»	»

Jurisdiccion de San Clemente.

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Pueblos donde residen las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Isidora García	San Clemente	Prado.
2	D. Clemente Benito	"	"
3	Pedro Manso	"	"
4	Eugenio Hernando	"	"
5	Peero Manso	"	"
6	Juan García	"	"
7	Francisco García	"	"

Trozo 4.º

Jurisdiccion de Villagalijo.

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Pueblos donde residen las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Jacinto Benito	Villagalijo	Huerta id. Prado.
2	Vicente Martinez	"	"
3	Rafael Espinosa	"	"
4	Nicolasa Hernando	"	"
5	Bernardino Rivera	"	"
6	Rafael Pascual	"	"
7	Ciriaco Benito	"	"
8	Rafael Espinosa	"	"
9	Antonio Benito	"	"
10	Gregorio Pascual	"	"
11	Julian Hernando	"	"
12	José Hernando	"	"
13	Eugenio García	"	"
14	Felipe Madmela	"	"
15	Eugeuio García	"	"
16	Bernardino Rivera	"	"
17	Antonio Rivera	"	"
18	Frutos Grijalva	"	"
19	Silvestre Ortega	"	"
20	Jacinto Benito	"	"
21	Francisco García	"	"
22	Francisco Córdoba	"	"
23	José Hernando	"	"
24	Vitores Benito	"	"
25	Juan Espinosa	"	"
26	Antonio Rivera	"	"
27	Juan Úzquiza	"	"
28	Manuel Manso	"	"
29	Juan García	"	"
30	Florentina Hernandez	"	"
31	Angel Espinosa	"	"
32	Manuel García	"	"
33	Francisco Pascual	"	"
34	Ambrosio Córdoba	"	"
35	Juan García	"	"
36	Nicolasa Hernando	"	"
37	Rafael Espinosa	"	"
38	Felix Latorre	"	"
39	Felix Úzquiza	"	"
40	Hipólito Latorre	"	"
41	Francisco Pascual	"	"

Trozo 5.º

Jurisdiccion de Pradoluengo.

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Pueblos donde residen las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Clemente Benito	Pradoluengo	Prado.
2	Jacinto Benito	"	"
3	Eugenio García	"	"
4	Eugenio García	"	"
5	Jacinto Benito	"	"
6	Benigno San Juan	"	"
7	Juan Mingo	"	"
8	Francisco Hernandez	"	"
9	Gervasio Martinez	"	Tierra labrantia.
10	Indalecio Martinez	"	"
11	Saturnino Lopez	"	"
12	Iglesia de Fresneda	"	"
13	Heredad de Mayorazgo	"	"
14	Iñigo Benito y compañía	"	Era.
15	José Saiz y compañía	"	"
16	Pedro Martinez	"	Huerta.
17	Margarita Arana	"	"
18	De la Fábrica de S. Roque	"	Chopera.
19	Pedro Martinez	"	Era.
20	Francisco Hernandez	"	Heredad.
21	Hipólito de Simón y compañía	"	"
22	Severo Calle	"	"
23	Santiago Miguel y compañía	"	Horno.
24	Hipólito de Simón y hermanos	"	Tinte.
25	Mariano Manrique	"	Casa.

Burgos 2 de Noviembre de 1870. = El Director de Caminos vecinales, Juan Bautista Basabe.

Pueblo donde residen las fincas. Clase de fincas.

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Pueblo donde residen las fincas.	Clase de fincas.
50	D. Francisco Rioja	Belorado	Tierra labrantia.
51	Segundo Emilio	"	"
52	Leon Quintanilla	"	"
53	Hermógenes Jorge	"	"
54	Juan Pablo Puente	"	"
55	Martin Pedrosa	"	"
56	Luis San Juan Benito	"	"
57	Antonio Moral Renteria	"	"
58	Juan Ortega Rivera	"	"
59	Tomás Hernandez	"	"
60	Pedro Hierro	"	"
61	Francisco Acha	"	"
62	Roque Garrido	"	"
63	Paulino Calvo	"	"
64	Felipe Maza	"	"
65	Juana Irazabal	"	"
66	Justo San Pedro	"	"
67	Victor Calvo	"	"
68	Luis Castrillo	"	"
69	Diego Perez	"	"
70	Juan Carcedo	"	"
71	Antonio Garrido	"	"
72	Benito Brieua	"	"
73	Juan de San Juan	"	"
74	Julian Hernando	"	"
75	Alejandro Martinez	"	"
76	Julian Alonso	"	"
77	Cesárea Castrillo	"	"
78	Santos Calvo	"	"
79	Manuel Manso	"	"
80	Vicente Jorge	"	"
81	Andres Perez	"	"
82	Victor Garcia	"	"
83	Victor Saez	"	"
84	Marcelino Garcia Martinez	"	"
85	Felix Soto	"	"
86	Toribio Torrecilla	"	"
87	Vicente Garcia	"	"
88	Julian Hernando	"	"
89	Sebastian Gordo	"	"
90	Pascual Moral	"	"
91	Esteban Delgado	"	"
92	Juan Carcedo	"	"
93	Juan Martinez	"	"
94	Benito Brieua	"	"
95	Felix Roldan	"	"
96	Deogracias Corral	"	"
97	Carlos Soto	"	"
98	Fepipe Maza	"	"
99	Felix Roldan	"	"
100	Felipe Maza	"	"
101	Sebastian Gordo	"	"
102	Remigio Alarcia	"	"
103	Benito Brieua	"	"
104	Sebastian Gordo	"	"
105	Mateo Ortega	"	"
106	Marcos Martinez	"	"
107	Eugenio Izquierdo	"	"
108	Victor Saez	"	"
109	Benito Brieua	"	"
110	Juan Calvo	"	"
111	Manuel Martin	"	"
112	Agapito Calvo	"	"
113	Atilano Garrido	"	"
114	Santiago Puente	"	"
115	Esteban Ortega	"	"
116	Mateo Ortega	"	"
117	Eleuterio Gonzalez	"	"
118	Manuel Roldan	"	"
119	Raimundo Manzanares	"	"
120	Lorenzo Castroviejo	"	"
121	Manuel Riano	"	"

Trozo 2.º

Jurisdiccion de Villagalijo (perteneciente al pueblo de Ezquerria.)

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Pueblo donde residen las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Juan Ortiz	Ezquerria	Tierra labrantia.
2	Inocenta Uzquiza	"	"
3	Justo Garrido	"	"
4	Pedro Garcia	"	"
5	Tiburcio Melchor	"	"
6	Silverio Pascual	"	"
7	Valentin Benito	"	"
8	Juan Inigo	"	"
9	Tiburcio Melchor	"	"

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta del dia 8 del actual se halla inserto el anuncio siguiente.

Direccion general de Rentas.—Siendo festivo el dia 20 del corriente, señalado para la subasta que debe celebrarse en esta Direccion general con objeto de contratar la adquisicion de once millones de kilogramos de hoja Virginia y Kentucky con destino á las Fábricas de tabacos del Reino, se anuncia, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion, que dicho acto tendrá lugar en el dia 21 de este mismo mes.

Madrid 7 de Noviembre de 1870 == El Director general, Lope Gisbert.

Cuya superior disposicion se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Burgos 10 de Noviembre de 1870.—Crispulo Collantes.

Por la Direccion de la Caja general de Depósitos se han expedido los resguardos talonarios á favor de los sugetos que se expresan á continuacion.

- D. Roman Diez.
- D. Melchor Esteban Cabezon.
- D. Eustoquio Pedrero.
- D. Juan Ortigüela.
- D. Felipe Mena.

Lo que se hace saber á referidos interesados por medio de este anuncio para su conocimiento, y á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde el de la fecha, se presenten en la Administracion economica de la provincia con las cartas de pago de los depósitos antiguos á recoger referidos documentos, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 8 de Noviembre de 1870.—Crispulo Collantes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE QUINTANAVIDES.

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion de veintuno del corriente que el término municipal de esta villa se divida en un solo distrito, que lo será la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas hasta el dia ocho del próximo mes de Noviembre.

Quintanavides 29 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Juan Rueda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CAMENO.

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion de este dia que el término municipal de este Ayunta-

miento para las próximas elecciones se divide en un solo Colegio electoral, en el local de la Sala de sesiones, coforme está así por medio de edictos en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia por medio del Bole- tin oficial de la provincia para conoci- miento de los vecinos y domiciliados pu- diendo formar las reclamaciones que crean oportunas.

Cameno 7 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Simon Amigo.—El Secretario, Enrique Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MEDINILLA.

El Ayuntamiento de esta villa, en cum- plimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre úl- timo, ha acordado en sesion de este dia que el término municipal de esta villa, se divida en un solo distrito en el local de la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que si algun elector tiene que reclamar lo haga hasta el dia 15 del actual.

Medinilla 3 de Noviembre de 1870.— El Alcalde, Carlos Minguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL VALLE DE MANZANEDO.

Division del término municipal de este Valle en tres Colegios para las próximas elecciones.

1.º COLEGIO.—5 Concejales.

Componen este Colegio los Barrios de Cueva, Consortes, Peñalba y San Miguel del Cornezuelo.

2.º COLEGIO.—4 Concejales.

Componen este Colegio los Barrios de Arges, Manzanedo, Manzanedillo, Río- seco, y Granja de Retuerto.

5.º COLEGIO.—2 Concejales.

Le componen los Barrios de Humo- rera, Moduval, Quintana, San Martin del Rojo, Villasopliz y Granja de la Villota.

Manzanedo 30 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Cosme Fernandez.—P. A. D. A., El Secretario, Podro de la Peña.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA OLALLA DE BUREBA.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion de 25 del actual acordó, en cum- plimiento de lo que previene el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Setiembre último, que el término municipal de esta villa se divida en un solo distrito y Co- legio electoral, que lo será la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones oportu- nas hasta el dia 8 del próximo mes de Noviembre.

Santa Olalla de Bureba 29 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Bernardo Mea.

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRICTO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras verificadas para dicho servicio en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		Cali- dad.	Precio. Pesetas.
			Kilogramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	60,670	»	Sup.º	1,95
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	22,632	»	id.	2,55
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	87,994	id.	1,43
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	69,090	»	id.	0,65
<i>Garbanzos.</i>						
Petronilo Barrilero.....	Alcazar de S. Juan.	Id....	10,850	»	id.	1,12
<i>Patatas.</i>						
Felix Hernando.....	Burgos.....	Id....	32,550	»	id.	0,09
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	9,180	»	id.	3,37
<i>Leche.</i>						
Ventura Gonzalez.....	Id.....	Id....	»	17,250	id.	0,75
<i>Vino tinto.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	503,075	id.	0,35
<i>Carbon.</i>						
Roman Benito.....	Urrez.....	Id....	1000,000	»	id.	0,08
<i>Leña.</i>						
Alejandro Garcia.....	Id.....	Id....	3500,700	»	id.	0,04
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	21,461	»	id.	1,50

Burgos 31 de Octubre de 1870.—El Administrador, Sebastian de la Iglesia y Santa Maria.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Quintales métricos.	Precio. Pesetas.
Sres. Calderon Barrios y compañía..	14	Palencia.	Palencia..	»	50,60	38,08
Los mismos.....	24	Id....	Id.	»	36,60	38,08
D. Tomás Conde.....	25	Burgos..	Burgos...	»	15,10	38,08
<i>Harina de 3.ª clase.</i>						
Sres. Calderon Barrios y Compañía.	5	Palencia.	Palencia..	»	65	34,25
<i>Leña.</i>						
D. Miguel Abad y comp.s	4	Madrigal..	Burgos...	»	154	5
<i>Cebada.</i>						
D. Justo Miguel.....	3	Renuncio	Id.	442	»	5,75
D. Cayetano Garcia Santos	15	Burgos .	Id.	500	»	5,65
El mismo.....	25	Id....	Id.	400	»	5,50
<i>Paja trillada.</i>						
Andrés Manzanedo y comp.	4	Villafria.	Id.	»	216	5,12
Antonio Alcalde, id....	15	Sotragero	Id.	»	204	5,12
Domingo Bernal, id....	25	Id....	Id.	»	318	5,12

Burgos 31 de Octubre de 1870.—El Administrador, José de Elorza.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.